



Resolución Directoral

N° 3168-2019-MTC/20

Lima, 05 DIC 2019

VISTO:

El Memorandum N° 2649-2019-MTC/20.22.1 de fecha 02.12.2019 de la Subdirección de Estudios, solicitando la formulación del acto administrativo que apruebe el Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu". Ítem B - Construcción de Túnel y Accesos, y;

CONSIDERANDO:

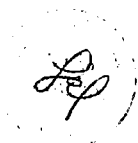
Que, con fecha 26.04.2016, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL y la empresa URCI CONSULTORES SL SUCURSAL DEL PERU, adelante EL CONSULTOR, suscriben el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 073-2016-MTC/20 para la elaboración del "Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu", por el monto ascendente a S/ 3 543 155,10, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; el mismo que fue suscrito en el ámbito de aplicación de la Ley N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-14-EF, en adelante la Ley y el Reglamento;

Que, con Oficio N° 244-2016-MTC/20.6 de fecha 28.04.2016, la Unidad Gerencial de Estudios (ahora Subdirección de Estudios), comunica a EL CONSULTOR que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4 de la Cláusula Quinta del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 073-2016-MTC/20, se establece como fecha de inicio del servicio el día 12.05.2016;

Que, a través de la Carta N° S-2018-0038 recibida el 15.01.2018, EL CONSULTOR hizo entrega a la Unidad Gerencial de Estudios (ahora Subdirección de Estudios) el Informe N° 03 – Informe Final del "Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu";

Que, mediante Resolución Directoral N° 347-2019-MTC/16 del 17.06.2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA-sd del proyecto "Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu", con Código SNIP N° 172973, en consecuencia se otorga la Certificación Ambiental correspondiente;

Que, con Informe N° 143-2019-MTC/20.22.1 del 18.06.2019, el Subdirector de Estudios - DI - PVN, en atención al Memorandum N° 0975-2019-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala que al haberse concluido con el Estudio Definitivo del



proyecto, se ha encontrado conforme los Componentes de Ingeniería, Ambiental y Arqueológico, por lo que solicita que el Responsable de la Unidad Formuladora proceda con la revisión correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 450-2019-MTC/20.22 del 19.06.2019, el Director de Infraestructura (e), remite al Responsable de la Unidad Formuladora D.I – PVN el Estudio Técnico Económico (Verificación de Viabilidad –entre otros- el Resumen Ejecutivo del Proyecto, el Informe Técnico (Informe N° 016-2019-MTC/20.22.1.2.JCC), el Formato N° 08-A, a efectos de que se realice la revisión y verificación de la viabilidad y gestionar su registro en el Banco de Proyectos del MEF;

Que, a través del Informe N° 068-2019-MTC/20.22.1.UFE.OST del 24.06.2019, el Responsable de la Unidad Formuladora S.E – D.I. – PVN, manifiesta que habiéndose remitido el Formato N° 08-A de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, debidamente llenado y suscrito del PIP Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu, la Unidad Formuladora de la Subdirección de Estudios de la Dirección de Infraestructura de PROVIAS NACIONAL aprueba la consistencia entre el Expediente Técnico del citado PIP y el Estudio de Preinversión (Factibilidad). Agregando, que la Unidad Ejecutora puede proceder a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mencionado;

Que, con Oficio N° 1353-2019-MTC/20.22.1 del 12.09.2019, se solicita a EL CONSULTOR actualizar el Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu";

Que, mediante Cartas Nros. S-2019-0830-Lima, S-2019-0842-Lima y S-2019-0847-Lima de fechas 15, 20 y 21.11.2019, respectivamente, EL CONSULTOR presenta la Actualización del Análisis de Precios Unitarios, Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva y Estudio Técnico Económico (Verificación de Viabilidad) del Informe N° 03 (Informe Final) del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu. Construcción de Túnel y Accesos;

Que, mediante Informe N° 112-2019-MTC/20.22.1.3/MSS del fecha 28.11.2019, el Especialista en Administración de Contratos de la Subdirección de Estudios, con la conformidad del Área de Gestión de Estudios III – Zona Sur, señala -entre otros- lo siguiente: (i) Luego de la revisión y evaluación del Estudio Definitivo por parte de los especialistas revisores de PROVIAS NACIONAL, se otorgó la conformidad del Informe de Avance N° 03 (Informe Final) del Componente Ingeniería Ítem B - Construcción de Túnel y Accesos, de acuerdo a los siguientes documentos:

Especialista:	Informe N° 03 (Informe Final):	Documento:	Oficio N°:
Ing. Emerson Montañez Alba	Tráfico	Informe N°029-2018-MTC/20.6.3/ESMA	212-2018-MTC/20.6
Ing. Alberto Semino Valle	Topografía, Trazo y Diseño Vial	Informe N°018-2018-MTC/20.6.3/ASV	165-2018-MTC/20.6
Ing. Alberto Semino Valle	Señalización y Seguridad Vial.	Informe N°018-2018-MTC/20.6.3/ASV	165-2018-MTC/20.6
Ing. Jessy Martínez Vargas	Geología y Geotecnia	Informe N°009-2018-MTC/20.6.3/VTY	073-2018-MTC/20.6
Ing. Julio Gonzáles Soto	Hidrología e Hidráulica	Informe N°003-2018-MTC/20.6.3/JCGS	073-2018-MTC/20.6
Ing. Pablo Anticona Bermúdez	Suelos y Pavimentos.	Informe N°006-2018-MTC/20.6.3/LPAB	165-2018-MTC/20.6
Ing. César Alvarado Calderón	Estructuras y Proyecto Multimodal.	Informe N°003-2018-MTC/20.6.3/CDAC	073-2018-MTC/20.6
Ing. Fernando Latorre Marin	Interferencias Eléctricas	Informe N°015-2018-UGE/FLM	165-2018-MTC/20.6
Ing. Fernando Latorre Marin	Sistema de Iluminación y Ventilación	Informe N°061-2018-MTC/20.6.3/FLM	570-2018-MTC/20.6
Ing. Jorge Luis Álvarez Zanelli	Autorizaciones y Permisos	Informe N°041-2018-MTC/20.6.3/JLAZ	990-2018-MTC/20.6
Ing. Jorge Zavaleta Ruiz	Metrados, Costos y Presupuestos	Informe N°019-2019-MTC/20.22.1.3/JLZR	819-2019-MTC/20.22.1
Econ. Josue Carrasco Carrasco	Evaluación Económica	Informe N°016-2019-MTC/20.22.1.2.JCC	-
Lic. Ketly Bonzano Hinostriza	Arqueología	Informe N°067-2017-MTC/20.6.3/kbh	1040-2017-MTC/20.6

(ii) Luego de la revisión de la actualización del Presupuesto de Obra, el Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, mediante el Informe N°034-2019-MTC/20.22.1.3/JLZR del 19.11.2019 otorgó la conformidad al presupuesto actualizado el cual asciende a la suma de S/ 214 129 167,37 con precios referidos al mes de agosto de 2019, y un plazo de ejecución de obra de 900 días calendario. (iii) Con Oficio N° 962-2019-MTC/20.22.1 del 19.06.2019, PROVIAS NACIONAL comunicó a URCI CONSULTORES S.L Sucursal del





Resolución Directoral

N° 3168 -2019-MTC/20

Lima, 05 DIC 2019

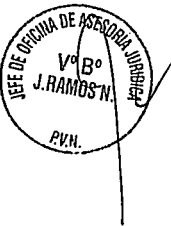
Perú, la Resolución Directoral N° 347-2019-MTC/16 de fecha 17.06.2019, a través del cual se otorgó la conformidad el Informe N° 03 (Informe Final) del Componente Ambiental Semidetallado del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu". (iv) Mediante el Oficio N° 1040-2017-MTC/20.6 de fecha 14.12.2017, PROVIAS NACIONAL comunicó al Consultor la Conformidad al Informe de Avance N° 03 (Informe Final) del Componente Arqueología. (v) Mediante el Informe N° 068-2019-MTC/20.22.1.UFE.OST del 24.06.2019, el Responsable de la Unidad Formuladora manifestó que, en cumplimiento al numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Unidad Formuladora de la Subdirección de Estudios de la Dirección de Infraestructura de Provias Nacional aprueba la consistencia entre el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu" y el Estudio de Preinversión (Factibilidad) con el que se dio la viabilidad, señalando que la Unidad Ejecutora puede proceder a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mencionado. (vi) En base a los antecedentes descritos y al análisis precedente, emite su Informe Técnico recomendando la aprobación administrativa del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu" Ítem B.- Construcción de Túnel y Accesos, elaborado por la empresa URCI CONSULTORES S.L SUCURSAL DEL PERU, de acuerdo a lo recomendado por el Responsable de la Unidad Formuladora; en ese sentido, se debe remitir el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para los trámites respectivos para la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, con Memorándum N° 2649-2019-MTC/20.22.1 del 02.12.2019, el Subdirector de la Subdirección de Estudios, alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 112-2019-MTC/20.22.1.3/MSS del Especialista en Administración de Contratos, que cuenta con la conformidad del Área de Gestión de Estudios III y de su Despacho, a fin de que prosiga con el trámite de aprobación de EL ESTUDIO, para lo cual remite 25 tomos y 01 USB;

Que, el numeral 4.2. CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO de los Términos de Referencia del "Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu", señala lo siguiente: *"El Estudio Definitivo se compondrá de dos (02) Expedientes Técnicos los cuales serán entregados por separado (...)"*. Asimismo, en el numeral 16 señala: *"PROVIAS NACIONAL dará por aprobado el Informe Final que constituye el Expediente Técnico, una vez que se emita el Resolutivo de aprobación correspondiente, esto se hará para cada Ítem (5.1 y 5.29 por separado)"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, se precisa que PROVIAS NACIONAL constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad, siendo competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02 publicada el 30.10.2018 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional –



PROVIAS NACIONAL, dejándose sin efecto las Resoluciones Ministeriales Nros. 154-2016-MTC/01.02 y 138-2017-MTC/01.02;

Que, en el inciso a) del artículo 25 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, se establece que es función de la Subdirección de Estudios, la de formular, evaluar, revisar, cautelar y dar conformidad a los estudios de los proyectos relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional;

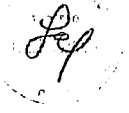
Que, con la conformidad de la Dirección de Infraestructura, Subdirección de Estudios, visación de las mismas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

Estando a lo previsto en el Contrato de Consultoría de Obra N° 073-2016-MTC/20 y en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02 y la Resolución Ministerial N° 231-2018-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente el Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu". Ítem B - Construcción de Túnel y Accesos, con Código Único N° 2282760, elaborado por la empresa URCI CONSULTORES SL SUCURSAL DEL PERÚ, en mérito al Contrato de Consultoría de Obra N° 073-2016-MTC/20 de fecha 26.04.2016, cuyo Presupuesto de Obra asciende a S/ 214 129 167,37, incluido el I.G.V., con precios referidos al mes de agosto 2019, con un plazo de ejecución de 900 días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que consta de lo siguiente:

Vol.	DESCRIPCIÓN	Tomo	Folios	Formato
1	RESUMEN EJECUTIVO	01	001 – 042	A-4
2	MEMORIA DESCRIPTIVA	01	001 – 148	A-4
3	ESTUDIO DE INGENIERÍA	11		
	Estudio de Tráfico	1-1	001 – 247	A-4
	Estudio de Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial	1-1	001 – 287	A-4
	Estudio de Seguridad Vial y Señalización	1-1	001 – 064	A-4
	Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos	1-2	001 – 399	A-4
	Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos	2-2	001 – 543	A-4
	Estudio de Geología y Geotecnia	1-2	001 – 337	A-4
	Estudio de Geología y Geotecnia	2-2	001 – 587	A-4
	Estudio de Hidrología e Hidráulica	1-1	001 – 346	A-4
	Estudio de Estructuras y Obras de Arte	1-1	001 – 205	A-4
	Proyecto de Electrificación para los Sistemas de Iluminación, Ventilación, Explotación y Seguridad en Túneles.	1-1	001 – 590	A-4
	Ingeniería de Túneles	1-1	001 – 298	A-4
4	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		En digital	USB
5	ESTUDIO ARQUEOLÓGICO		En digital	USB
6	INTERFERENCIAS Y DERECHO DE VÍA	02		
	Interferencias y Derecho de Vía	1-2	001 - 045	A-4
	Autorizaciones y Permisos	2-2	001 – 277	A-3
7	PLANOS DEL PROYECTO	02		
	Tomo I – Planos	1-1	001 – 400	A-3
	Planos de Topografía y Diseño Vial	1-1	001 – 050	A-1
8	METRADOS	01	001 – 164	A-4
9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	03		
	Tomo I – Especificaciones Técnicas	1-3	001 – 598	A-4
	Tomo II – Especificaciones Técnicas	2-3	001 – 077	A-4
	Tomo III – Especificaciones Técnicas	3-3	001 – 423	A-4
10	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMAS Y PRESUPUESTO	01	001 – 223	A-4
11	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO	01	001 – 553	A-4
12	ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO (VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD)	01	001 – 163	A-4
	ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO (ACTUALIZADO)	01	001 – 149	A-4





Resolución Directoral

Nº 3168 -2019-MTC/20

Lima, 05 DIC 2019

Artículo 2.- Establecer que la aprobación del Estudio Definitivo a que se contrae el Artículo 1 de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores, defectos u omisiones del mismo, que no hayan sido posibles detectar y que se presenten con posterioridad a la expedición de la presente Resolución, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa URCI CONSULTORES SL SUCURSAL DEL PERÚ, en virtud del Contrato de Consultoría de Obra N° 073-2016-MTC/20 de fecha 26.04.2016.

Artículo 3.- El original del Estudio Definitivo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, permanecerá en custodia del Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa URCI CONSULTORES SL SUCURSAL DEL PERÚ y transcribirla a la Dirección de Infraestructura, a la Subdirección de Estudios, así como a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planeamiento y Presupuestos, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Ing. Carlos Lozada Contreras
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

